

**Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-23002-02-1298

1298-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,556.8
Muestra Auditada	42,556.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 751,903.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, que ascendieron a 42,556.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

***Resultados*****Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría número 1299-DS-GF realizada al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de Enero de 2015, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo enteró mensualmente por partes iguales los 42,556.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 asignados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afecto en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, administró los recursos del FORTAMUNDF 2015 por 42,556.8 miles de pesos y sus rendimientos bancarios en dos cuentas en los Bancos HSBC, México, S.A. y BBVA Bancomer, S.A.

El Contralor Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. PROC.ADM./C.M./05/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, transfirió recursos del FORTAMUNDF 2015 por 4,273.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., denominada FORTAMUNDF 2015, los cuales se reintegraron en su totalidad a la cuenta del fondo, sin considerar los rendimientos financieros que se generaron por 0.1 miles de pesos.

15-B-23002-02-1298-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron recursos del FISMDF en otras cuentas bancarias, generando intereses que no se reintegraron a la cuenta del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos**

6. El municipio recibió 42,556.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1.7 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 42,558.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 42,368.1 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.4%, que equivale a 190.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 42,558.5, miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016**

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Disponible	% vs. Asignado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Seguridad Pública	2	27,164.6	63.8	63.8
I.3 Otros requerimientos	2	15,384.8	36.2	36.2
TOTAL PAGADO	4	42,549.4	100.0	100.0
Comisiones bancarias		9.1		0.0
TOTAL DISPONIBLE	4	42,558.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2015.

De lo anterior, se constató que el municipio destinó 63.8% de los recursos del fondo a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**7.** El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía para cumplir con obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**9.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto informe trimestral del Formato único a Nivel Financiero, con una calidad deficiente, debido a que el monto reportado fue de 41,719.2 miles de pesos, mientras que la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015 presenta pagos por 42,569.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 849.9 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROC.ADM./C.M./06/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no mostró evidencia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones de tipo Específica a los recursos del FORTAMUNDF 2015.

El Contralor Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROC.ADM./C.M./07/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

### **Obligaciones Financieras**

12. El municipio no dispuso recursos del FORTAMUNDF 2015 para el pago de Obligaciones financieras.

### **Seguridad Pública**

13. Se constató que en la nómina del personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por los meses de enero, julio y diciembre de 2015, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto del municipio y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, asimismo, se realizaron los enteros de ISR retenidos a los trabajadores durante el ejercicio.

14. Se constató que el municipio destinó recursos de FORTAMUNDF 2015 por 2,460.2 miles de pesos en coparticipación con el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), el cual se aplicó en la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de la corporación, que se integró en el pago de la nómina del personal de la Dirección General de Seguridad Pública.

15. Se comprobó que el municipio dispone un Programa de Seguridad Pública que orienta sus acciones; asimismo, el modelo policial aplicado, se encuentra alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### **Satisfacción de sus requerimientos**

16. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 para la ejecución de obras públicas.

17. Se constató que los pagos realizados con recursos del FORTAMUNDF 2015 aplicados para los servicios de alumbrado público se encuentran amparados en los recibos de consumo de energía eléctrica emitidos por la Comisión Federal de Electricidad.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

18. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 256.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 23.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 26.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 11.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo; el 63.8% al renglón de seguridad pública y el 36.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en satisfacción de requerimientos y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.6% de los recursos asignados del fondo, y al corte de la auditoría 31 de mayo de 2016, se pagó el 100.0% de los recursos asignados.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 58.0% del total destinado a este rubro, en tanto que los recursos restantes (5.8%) fueron para la coparticipación con SUBSEMUN, el cual se aplicó en la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de la corporación al fondo. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUN-DF, se integró por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 84.7% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (el 15.3%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 229 elementos, lo que equivale a un indicador de 3.1 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2015, el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2015 para el pago de Obligaciones financieras.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2015, el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF para cumplir con obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

### **Otros requerimientos del municipio**

Es importante mencionar que en 2015 se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de los servicios de alumbrado público, por 15,393.8 miles de pesos, lo que significó el 36.2% del gasto ejercido del fondo, teniendo un nivel prudente la aplicación de dichos recursos, debido a que el 66.5% restante de los recursos ejercidos, se utilizaron en los rubros de seguridad pública y obligaciones financieras.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP los informes sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, así como la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión y en su página de internet; en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 63.8% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto que tuvo en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	99.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	63.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	36.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	84.7
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	3.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

## Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,556.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016 el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en el Resultado 1 de la auditoría número 1299-DS-GF realizada al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, debido a que el municipio reportó a la SHCP el Formato Único a Nivel Financiero presentando diferencias con la información financiera de la entidad, asimismo, no mostró evidencia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones a los recursos transferidos, asimismo, no publicaron en el portal de internet del municipio las Fichas Técnicas de Indicadores de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo en lo general se cumplieron, ya que la entidad invirtió los recursos del FORTAMUNDF en materia de Seguridad Pública, mismos que cuentan con una plantilla de personal y un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones y que le permita realizar una evaluación y retroalimentación al final de ejercicio; asimismo destinó recursos en la satisfacción de otros requerimientos, los cuales están considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTAMUNDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero y fracción IV, inciso b.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 71.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número CM/241/2016 del 28 de julio de 2016, que se anexa a este informe.





**Honorable Ayuntamiento de  
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
2013 - 2016**



Dependencia Municipal: **CONTRALORIA MUNICIPAL**

Ref. **ADMINISTRATIVO**

Núm. Ofic. **CM/241/2016**

**ASUNTO:** Solventacion de Auditoria FORTAMUNDF.

**LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
P R E S E N T E:**

**AT`N  
ING. ARQ. ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ  
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION**

Atendiendo al Acta de Resultados Preliminares de fecha 14 de julio 2016, Respecto a la Auditoria 1298-DS-GF/2015 según orden de Auditoria AEGF/0980/2016, a los Recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", tengo a bien enviarle la siguiente información para análisis y solventación de las observaciones siguientes:

**- Resultado Numero 1, Procedimiento No. 1.1.**

Se adjunta copia certificada del oficio de Recomendación No. C.M./232/2016.

**- Resultado Numero 3, Procedimiento No. 2.2.**

Se adjunta copia certificada del oficio C.M/231/2016, donde se indica que el Procedimiento administrativo se radica en el No. PROC.ADM/C.M./05/2016.

**- Resultado Numero 9, Procedimiento No. 5.1.**

Se adjunta copia certificada del oficio No. C.M./231/2016, indicándose que el procedimiento administrativo se radica en el No. PROC.ADM/C.M./06/2016.

**- Resultado Numero 10, Procedimiento No. 5.2.**

Se adjunta copia certificada del oficio No. C.M/231/2016, indicándose que el procedimiento se radica en el No. PROC.ADM/C.M./07/2016.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
"TRANSPARENCIA Y EQUIDAD-NUESTRO COMPROMISO"  
FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A 28 DE JULIO 2016  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**C.R. VALERIANO CANUL MAAS**

**CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
QUINTANA ROO  
2013-2016**

*Recibi.*  
*Ing. Arq. Alberto Gonzalez Sanchez*  
*01 Ago. 16*

**C.P. C. GABRIEL CARRILLO TADEO - PRESIDENTE MUNICIPAL. PARA SU CONOCIMIENTO.  
VCM/RLC**

Calle 66 entre 67 y 65  
Cpl. Centro C. P. 77200

Felipe Carrillo Puerto Q. Roo

Conmutador  
983-83 4-04-49  
983-83 4-05-87